



ADENDA No. 3

P.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2020 – DOTACIÓN Y PUENTES

FIDUPREVISORA S.A., como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO OBRAS POR IMPUESTOS 2020 – DOTACIÓN Y PUENTES, En el marco de la Licitación Privada Abierta N° 011 de 2020, procede a realizar las modificaciones a los Términos de Referencia de la siguiente manera:

1. Modificar la cláusula 1.10 de los Términos de Referencia del presente proceso de selección, denominado “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA”, el cual quedará de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA		
ÍTEM	ACTIVIDADES	FECHA ESTIMADA Y LUGAR
7	Cierre del proceso de selección – Presentación de las ofertas.	Fecha: 30 de abril de 2020 a las 3:00 pm Lugar: Medio electrónico obrasximpuestos@fiduprevisora.com.co
8	Evaluación de las Ofertas respecto de los requisitos habilitantes y ponderables.	Fecha: 15 de mayo de 2020 Lugar: Medio electrónico
9	Publicación y traslado del Informe de Evaluación de requisitos habilitantes y ponderables.	Fecha: 22 de mayo de 2020 Lugar: Página Web de la Fiduciaria La Previsora S.A.- www.fiduprevisora.com.co
10	Presentación de observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes y ponderables.	Fecha: 27 de mayo de 2020 Lugar: Medio electrónico
11	Respuesta a las observaciones – precisión del Orden de elegibilidad y acta de adjudicación.	Fecha: 29 de mayo de 2020 Lugar: Medio electrónico
12	Suscripción del contrato.	Fecha: 12 de junio de 2020 Lugar: Fiduciaria La Previsora S.A. Dirección: Calle 72 #10-03
13	Perfeccionamiento del contrato.	Fecha: 26 de junio de 2020 Lugar: Fiduciaria La Previsora S.A. Dirección: Calle 72 #10-03



Nota: se aclara que el único correo habilitado para la presentación de oferta **obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co**

2. Modificar el numeral 1.6. de los Términos de Referencia correspondiente al presupuesto oficial, el cual quedará así:

“1.6. PRESUPUESTO

El Presupuesto Oficial (PO) para la ejecución del **CONTRATO**, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del **PATRIMONIO**, es el siguiente:

GRUPO	PROYECTO	PRESUPUESTO OFICIAL
GRUPO 1	TRAMO VIAL PUENTE 4: <i>“Construcción puente con obras de acceso y complementarias y ampliación de banca existente, para mejoramiento de la vía Astilleros – Tibú PR K35 +460-PR35 + 730,</i>	\$ 5’ 722.945.413 Valor total, incluido el IVA, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
	TRAMO VIAL PUENTE 5: <i>“Construcción de puente con obras de acceso y complementarias y ampliación de banca existente para mejoramiento de la vía Astilleros – Tibú PR 35 + 910 –PR36 +315, Tibú.”</i>	\$ 8’943.229.003 Valor total, incluido el IVA, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
GRUPO 2	TRAMO VIAL PUENTE 9: <i>“Construcción del puente con obra de acceso y complementarias y ampliación de banca existente para el mejoramiento de la vía Astilleros Tibú, PR 39 + 290 PR 39 + 740, Tibú, Norte de Santander.”</i>	\$ 8’ 891.616.436 Valor total, incluido el IVA, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Para mayor detalle, revisar el ANEXO No. 6.1. Denominado **“Presupuesto oficial Grupo 1”** y ANEXO No. 6.2. **“Presupuesto oficial Grupo 2.”**

El proponente en su oferta no podrá, en ningún caso, ofertar por debajo del noventa y cinco por ciento (95%) ni por encima del presupuesto oficial Estimado y discriminado para cada



puente en su correspondiente grupo, según se detalla en el cuadro anterior, **so pena de rechazo.**

Advertimos que las ofertas donde se identifique la presencia de **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS O ALTOS serán rechazadas.**”

3. Modificar el Anexo 6.1. Presupuesto oficial Grupo 1 y Anexo 6.2. Presupuesto Oficial Grupo 2, en lo relacionado con el valor del ítem “ADMINISTRACIÓN”, toda vez que dentro del mismo se deberá incluir el valor que se cause por la adopción de las medidas de bioseguridad para la ejecución de las obras, ordenadas por el Gobierno Nacional.
4. Modificar el Anexo 8.1 Correspondiente al Anexo Técnico del Grupo No. 1 y el Anexo 8.2. denominado Anexo Técnico del Grupo No. 2, tendiente a incluir dentro de los mismos, el capítulo de implementación de protocolos de bioseguridad para prevenir y mitigar la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el COVID-19, contenidos en el “PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA ORIENTAR SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN TENDIENTES A CONTENER LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA POR COVID-19 EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE QUE CONTINÚEN SU EJECUCIÓN DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA” del 23 de marzo de 2020, expedido por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Circular Conjunta No. 0000003 del 8 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte, y la demás normatividad que se profiera por el Gobierno Nacional y entidades encargadas, al respecto. Es de anotar que tales disposiciones y protocolos deberán ser tenidos en cuenta al momento de preparar la propuesta y la oferta económica.
5. Modificar el numeral 1.8. de los Términos de Referencia correspondiente a la vigencia del contrato, el cual quedará así:

“1.8 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del CONTRATO comprende su plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta la etapa de liquidación. El plazo contractual estimado para el desarrollo del proyecto en el GRUPO 1 es de trece (13) meses, a partir de la fecha con que se suscriba el acta de inicio del contrato. El plazo contractual estimado para el desarrollo del proyecto en el GRUPO 2 es de trece (13), a partir de la fecha con que se suscriba el acta de inicio del contrato. El plazo de liquidación Bilateral será de dos (2) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución contractual, y, de no lograrse esta última, será de cuatro (4) meses para su liquidación unilateral por el CONTRATANTE.

Nota: El proponente debe tener en cuenta que la suscripción del acta de inicio, a la cual está sujeto el inicio de las actividades objeto del contrato, será suscrita una vez el contratante cuente con los permisos ambientales y prediales necesarios para tales fines. Así las cosas, desde la presentación de la oferta el proponente manifiesta, bajo su propia voluntad, que conoce esta situación de tiempo a partir de la cual podrá iniciar la ejecución de las actividades del eventual contrato, y de la misma manera declara que dicha situación no representa riesgo alguno respecto del equilibrio económico del contrato resultante del presente proceso de selección, como tampoco implicará reclamación alguna en contra del contratante por dichas razones de tiempo. Aspecto que deberá tener en cuenta para efectos de la presentación de la oferta.”

La presente adenda se expide el 22 de abril de 2020.

PUBLÍQUESE,

**LAURA VICTORIA FALLA GONZALEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS**

Revisó: Comité Evaluador.